

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 148/2024

REF: ROL 6018-13

MAT: Archivo expediente para construcción de obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente.

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

- Expediente técnico de la solicitud de ingreso ART.5.1.2 n° ART512-4819 ACOGIDO A ARTICULO 5.1.2. de fecha 15-05-2024 patrocinado por el arquitecto JUAN EDUARDO JARA VILUGRON para el predio ubicado en Rol de avaluó 6018-13.
- 2. Artículo 1.4.9. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3. Que, en razón al artículo 5.1.2 de la OGUC. N° ART512-4819 no será necesario solicitar permiso para las obras de carácter no estructural al interior o en la fachada de una edificación existente, las cuales pueden incluir la modificación de instalaciones o de tabiques no soportantes, siempre que no impliquen la ampliación de la superficie, modificación de la carga de ocupación, cambio de destino o la modificación del destino o actividad.
- 4. Que, Para acogerse a lo anterior se deben adjuntar los siguientes antecedentes, toda vez finalizada la obra y cuando no se trate de edificaciones con destino vivienda:
- Planos del proyecto, firmado por arquitecto y propietario.
- X Especificaciones técnicas, firmado por arquitecto y propietario.
- Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de Recepción de estas por la autoridad competente, cuando corresponda.
- ✓ Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al Proyecto, señalando que éste no altera la estructura de la edificación y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
- X Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.

RESUELVO:

ARCHIVAR los documentos adjuntos en el expediente del permiso de edificación de la obra. En atención a la Ley Nº 20.016, de fecha 25/08/05, Se revisan los antecedentes bajo el cumplimiento de la normas urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

NOTIFÍQUESE, al propietario del predio, **ANGELA VILLELA JIMENEZ** y al arquitecto **JUAN EDUARDO JARA VILUGRON**, el contenido de la presente resolución.

CONCÓN, 10 de junio de 2024

ALBERTO RADRIGÁN RO

Arquitecto

Director de Obras Municipales (s

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

ARR/moo

- Propietario ANGELA VILLELA JIMENEZ
- Arqto. JUAN EDUARDO JARA VILUGRON>
- Expediente Técnico ART.5.1.2 ART512-4819
- Archivo DOM.